

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

9510/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día nueve de diciembre del año dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°9510 presentada por el solicitante [REDACTED] con Carnet de Residencia número [REDACTED] quien ha solicitado la siguiente información: "1. *Pacientes fallecidos por accidentes de tránsito en el ISSS de enero a noviembre (si no es posible a octubre) de 2020 y enero a diciembre 2019.* 2. *Pacientes fallecidos por la violencia en esos periodos.* 3. *Estimación promedio del gasto anual por pacientes atendidos por accidentes de tránsito anual y víctimas de la violencia anual.* 4. *Tiempo de estancia promedio en el hospital tanto para ambos tipos de pacientes.* 5. *¿Se reportan estos casos a las autoridades de la PNC, Fiscalía o Medicina Legal?*". Hace las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realizaron las notificaciones y gestiones necesarias a través de la Jefatura del Departamento de Actuario y Estadística, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada de parte de la jefatura del Departamento de Actuario y Estadística manifiesta que, El Sistema de Información Estadístico del Instituto, no cuenta con información específica de las víctimas de violencia. Es responsabilidad de la PNC y Fiscalía, La información sobre los casos de accidentes o violencia sólo se registra en los expedientes clínicos.

Que la información solicitada es de carácter pública, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 66, 68, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Declárese incompetente este Instituto sobre la información solicitada por las razones antes expuestas.

Infórmese que la institución competente para atender la información solicitada, es la Oficina de Información y Respuesta de la Policía Nacional Civil, Oficial de información: Luis Ernesto Núñez Cárcamo, correo electrónico: [oir@pnc.gob.sv](mailto:oir@pnc.gob.sv) ubicada en: 6ta. Calle Oriente entre 8va y 10ma Ave. Sur # 42 Barrio La Vega, San Salvador, El Salvador, C.A. República de El Salvador, C.A.; con números telefónicos: 2527-1255 y 2527-1706.



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

Asimismo, en la Oficina de Información y Respuesta de la Fiscalía General de la Republica, Oficial de información: Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza, correo electrónico: [transparenciainstitucional@fgr.gob.sv](mailto:transparenciainstitucional@fgr.gob.sv) ubicada en: Calle Cortez Blanco Poniente, N° 18, Urbanización Madreselva 3, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. ; con números telefónicos: 2593-7167 y 2593-7620.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información ISSS  
M.A.

